



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

09 FEB 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 439 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Fuerza Ley N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N° 47, Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 53, de fecha 21 de enero de 2023, donde la Dirección de Obras Municipal solicita al Sr. Alcalde decretar la Resolución Exenta N° 41/2023. Se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución N° 41/2023 emitida por la Dirección de Obras Municipales, en la que se ratifica el rechazo de la Recepción Final N° 125/2022.
- Resolución N° 409/2022, emitida por la Dirección de Obras Municipales, en la que rechaza la Recepción Final N° 125/2022, correspondiente a la propiedad ubicada en Camino Linderos Alto Jahuel N° 651, propiedad de La Finca S.A.
- Prov. N° 252, de fecha 09.01.2023, a nombre de La Finca S.A., por medio de la cual se ingresa recurso de reposición a Resolución Exenta N° 409/2022.

2.- Que, con fecha 02 de febrero de 2023, a través del Memorándum N° 096, la Dirección Jurídica se pronuncia respecto del rechazo al recurso de reposición y recurso jerárquico interpuesto por sociedad La Finca S.A., respecto de la Resolución N° 409/2022 emitida por la Dirección de Obras Municipales.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el rechazo del recurso jerárquico, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Rechácese**, el recurso jerárquico deducido contra la Resolución N° 490 de fecha 13 de diciembre de 2022, ratificada por la Resolución N° 41, de fecha 21 de enero de 2023, ambas emitidas por la Dirección de Obras Municipales, respecto de la propiedad ubicada en

A saber, por medio de la Resolución N° 41/2023 emitida por la Dirección de Obras Municipales, se ratifica el rechazo de la Recepción Final correspondiente al Expediente N° 125/2022; lo anterior, en consideración a que el interesado, no ha ingresado expediente que incluya la totalidad de las edificaciones ejecutadas en el predio señalado anteriormente, como tampoco consta aprobada modificación alguna que incluya las construcciones que carecen de permiso de edificación, debido a que existen modificaciones o cambios al proyecto aprobado en primera instancia.

2.- Notifíquese, por parte de la Dirección de Obras Municipales, del presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. V.S. MSS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Recurso de Reposición La Finca S.A.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl